



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

2019 - Año de la Exportación

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Acta 522 -3.61 - Designa DIRECTOR NACIONAL ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN - IRURUETA

---

VISTO el GySDoc N° 162779 y el llamado a convocatoria abierta para cubrir el puesto de DIRECTOR NACIONAL ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN dependiente de la Dirección Nacional del INTA, autorizado por Resolución N° 737/19 e implementado por Disposición N° 857/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Selección interviniente ha efectuado un exhaustivo análisis de los antecedentes del postulante preseleccionado para cubrir el cargo mencionado en el Visto de la presente, de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas en la Disposición N° 857/19.

Que, en virtud de la propuesta de gestión presentada y el desempeño del postulante durante la entrevista, la Junta de Selección interviniente propone, por unanimidad, la designación del Dr. Martín IRURUETA (Legajo N° 16.387 – DNI N° 18.590.999), para ocupar el puesto de DIRECTOR NACIONAL ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN.

Que la medida encuadra en las facultades conferidas por el Artículo 7º, Inciso c) del Decreto Ley N° 21.680/56, modificatorios y complementarios, ratificado por Ley N° 25.641 y por el Decreto N° 127/06.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General del Capital Humano, lo propiciado por la Dirección Nacional, y lo considerado en la reunión de fecha 27 de noviembre de 2019, según consta en Acta N° 522 – Punto 3.61

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designase al Dr. Martín IRURUETA (Legajo N° 16.387 – DNI N° 18.590.999) para ocupar el puesto de DIRECTOR NACIONAL ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN (Código de Posición N° 14.853) dependiente de la Dirección Nacional del INTA, quien revistará en el Grupo Profesional – Clase A, Nivel de Puesto de Trabajo 13, Grado Escalafonario 26.

ARTICULO 2º.- La erogación que la designación precedente implique, será atendida con los créditos previstos en el Inciso 1 – Gastos en Personal, del Presupuesto del Organismo.

ARTICULO 3º.- El lapso reglamentario para el ejercicio de la mencionada función es por el término de CUATRO (4) años, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INTA, homologado por Decreto N° 127/06, a partir de la fecha en que el citado profesional tome servicio, adquiriendo a partir de entonces, todos los derechos y obligaciones inherentes al nombramiento.

ARTICULO 4º.- Tómese nota, comuníquese y archívese.